



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de febrero de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de Informes:

Autora: María Magdalena Odarda.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Facundo Manuel López.

1. Si en otras oportunidades se ha constatado el vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta que dispone la Cooperativa Eléctrica Bariloche.(CEB) en Bariloche. Si esta situación es conocida por el DPA y el Ente Regulador. Si está autorizada formalmente, remita documentación.
2. Cuáles han sido los requerimientos al concesionario en cuanto a las mejoras en el servicio y expansión del mismo (artículo 18, ley J 3183) en los últimos cinco años.
3. Se indique, cuál es la capacidad de recepción de residuos cloacales de la planta depuradora en la actualidad.
4. Si se encuentra en funcionamiento el caño dispuesto lago adentro por el que se bombearían residuos cloacales crudos, de ser así dónde y desde cuándo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Motivos de la "fuga de espumas" de la planta depuradora que permaneció flotando sobre las aguas y fue divisada por vecinos del lugar horas antes del volcado de residuos crudos el día miércoles pasado.
6. Si existe un plan de contingencia establecido por la concesionaria del servicio, de ser así, qué tipo de controles realiza el DPA sobre su funcionamiento. Se envíe copia de éste.
7. Cuál es la responsabilidad del DPA y sus delegaciones en cuanto al buen funcionamiento y capacidad de los equipos de las plantas depuradoras. Con qué regularidad se fiscalizan los equipos y las instalaciones.
8. Si se ha determinado algún sistema de alarma pública con el fin de poner en alerta a la población y turistas de los riesgos sanitarios ante un incidente de estas características.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha RAMIDAN, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Luis Eugenio BONARDO, María Inés MAZA y Facundo Manuel LOPEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Si en otras oportunidades se ha constatado el vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta que dispone la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. en San Carlos de Bariloche. Si esta situación es conocida por el Departamento Provincia de Aguas (DPA) y el Ente Regulador. Si está autorizada formalmente, remita documentación.
2. Cuáles han sido los requerimientos al concesionario en cuanto a las mejoras en el servicio y expansión del mismo (artículo 18, ley J n° 3183), en los últimos cinco (5) años.
3. Cuál es la capacidad de recepción de residuos cloacales de la planta depuradora en la actualidad.
4. Si se encuentra en funcionamiento el caño dispuesto lago adentro por el que se bombearían residuos cloacales crudos, de ser así, dónde y desde cuándo.
5. Motivos de la "fuga de espumas" de la planta depuradora que permaneció flotando sobre las aguas y fue divisada por vecinos del lugar horas antes del volcado de residuos crudos el día miércoles pasado.
6. Si existe un plan de contingencia establecido por la concesionaria del servicio, de ser así, qué tipo de controles realiza el DPA sobre su funcionamiento. Envíe copia de éste.
7. Cuál es la responsabilidad del DPA y sus delegaciones en cuanto al buen funcionamiento y capacidad de los equipos de las plantas depuradoras. Con qué



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

regularidad se fiscalizan los equipos y las instalaciones.

8. Si se ha determinado algún sistema de alarma pública con el fin de poner en alerta a la población y turistas de los riesgos sanitarios ante un incidente de estas características.

Viedma, 19 de febrero de 2009.